



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 003 - 2020-
MPCH/GIP**

Chiclayo, **23 ENE 2020**

LA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO: La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2019-MPCH/GIP de fecha 04 de Noviembre del 2019 e Informe N° 071-2020-MPCH/GIP/SGOPC de fecha 23 de Enero del 2020 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 018-2019-MPCH/GIP de fecha 01.08.2019, se ha resuelto aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Reparación de vereda; en el (la) Calle Alfonso Ugarte, Juan Cuglievan, Alfredo Lapoint, 7 de Enero, Cristóbal Colon, Leoncio Prado, Vicente de la Vega, Lora y Cordero, San José y Elías Aguirre del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con Código Único N° 2452410, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 553,862.65 (quinientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las obras públicas por administración directa regula en su artículo 6 y 7, que:

"...

5. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

6. La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al Ingeniero Inspector, cuando se trata de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 036-2019-MPCH/GIP de fecha 04 de Noviembre del 2019 se resolvió designar al Ing. Deivis Carlos Alarcón Carrasco con CIP N° 153291 como Ingeniero Residente de la obra en mención.

Que mediante Informe N° 071-2020-MPCH/GIP/SGOPC de fecha 23 de Enero del 2020 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios informa que el Ing. Deivis Carlos Alarcón Carrasco ha cumplido con sus funciones al 31 de Diciembre del 2019, por lo cual resulta necesario designar a su reemplazos a la brevedad posible, para continuar con la ejecución de la obra, por lo cual, propone al Ing. Marco Antonio Muro Bautista con CIP N° 85526 como Ingeniero Residente.

Precisa que mediante Acta de Suspensión de plazo de ejecución de obra de fecha 31 de Diciembre del 2019, suscrito por el Ing. Juan Gonzales Sánchez – Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, Ing. Deivis Carlos Alarcón Carrasco – Ingeniero Residente e Ing. Carlos Alberto Mendoza Medina – Ingeniero Supervisor, procedieron a suspender el plazo de ejecución de la obra por la falta de escasez en equipos, herramientas y materiales que han perjudicado el avance de la obra, sumando al desabastecimiento de combustible (gasolina) para la maquinaria, retrasos, bajos rendimientos, falta de recursos financieros, molestias en la población beneficiaria y la demora en la respuesta por parte del proyectista (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) a las consultas presentadas.

Que la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27.05.2019, en su artículo Quinto inc. 3 señala la delegación de funciones del Titular de la Entidad a favor del Gerente de Infraestructura Pública, el de *"designar al inspector o supervisor, según corresponda, en caso de obras ejecutadas por administración directa o contrata conforme a ley"*.

Cabe precisar que la normativa para las obras ejecutadas por administración directa, señalan que la Entidad designa un Ingeniero Inspector o un Ingeniero Residente, responsables de la ejecución de la obra, consecuentemente el inc. 3 del artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A incluye también al Ingeniero Residente.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27 de Mayo del 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. MARCO ANTONIO MURO BAUTISTA con CIP N° 85526 a partir de la fecha, como INGENIERO RESIDENTE de la Obra "REPARACIÓN DE VEREDA; EN EL (LA) CALLE ALFONSO UGARTE, JUAN CUGLIEVAN, ALFREDO LAPOINT, 7 DE ENERO, CRISTÓBAL COLON, LEONCIO PRADO, VICENTE DE LA VEGA, LORA Y CORDERO, SAN JOSÉ Y ELÍAS AGUIRRE DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2452410, quien deberá asumir bajo responsabilidad, las funciones que le correspondan, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones del Ingeniero Residente y del Supervisor, se sujetará estrictamente a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las obras públicas por administración directa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Marco Antonio Muro Bautista, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, para conocimiento y fines y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación para la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la institución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ING. LENY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CC.
Gerencia Municipal
G. Tecnología y Com.
Sub G. Obras y Conv.
Archivo